Bucaramanga, MAYO 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (Art. **2.2.1.1.2.1.1** Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Es así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca dentro de los servicios públicos de seguridad o protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

El control vial está enmarcado en la recuperación del espacio público, el control al mejoramiento de la movilidad de la ciudad, atender de manera eficaz y eficiente los Planes de manejo de tráfico, ejercer regulación y presencia vial con énfasis en las horas pico, el levantamiento de accidentes, acompañamiento de seguridad a personalidades del estado que lo requieren, entre otras actividades, por ello el grupo de Control vial requiere de una estrategia de Fortalecimiento para poder cumplir con el propósito misional, por tanto es necesario tener la disponibilidad inmediata de los vehículos de la entidad para realizar los despejes del espacio público y el levantamiento de accidentes.

La Dirección de Tránsito cuenta con un parque automotor de 173 vehículos así : (153) motocicletas, (1) automóvil, (8) camionetas, (8) grúas, (2) micro buses, (1) camión plataforma) que requiere permanentemente de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de contribuir al normal desarrollo de las funciones a cargo del grupo de control vial, señalización y planeamiento vial de la Entidad, para lo cual en esta ocasión requiere con el diagnóstico efectuado por el grupo de control vial: el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de vehículos a todo costo así: (8) grúas, (8) camionetas (2) microbús (1) automóvil y (1) camión plataforma, para que funcionen en óptimas condiciones, salvaguardando la integridad física de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional y el buen desempeño de sus labores.

Es importante resaltar que las grúas tipo camión son utilizadas en los diferentes operativos que se programan en el Grupo Control vial, estos vehículos son usados de manera constante, por tanto es indispensable su funcionamiento en óptimas condiciones, sin embargo de acuerdo al último diagnóstico realizado por la dependencia, se evidenció que las condiciones técnicas de las llantas de las grúas, presentan alto desgaste y deterioro debido a su uso y al estar sometidas a un periodo largo de trabajo que se constituye en factor de peligro para los desplazamientos, tanto para el operador del automotor como para los usuarios de las vías.

Conforme lo expuesto anteriormente, los vehículos de la entidad que requieren la compra de lubricantes y los aceites, estos elementos a adquirir se establecen de acuerdo al cronograma anual del mantenimiento de vehículos de la entidad, el cual asigna cambio de aceite según kilometraje o tiempo; para las motocicletas se realiza la actividad cada 1.5 meses o 1500 km y para las grúas, camionetas, microbús y automóviles cada 3 meses o 5000 km, estos insumos a comprar se calculan para consumo de 1 año de servicio de los vehículos, dicha actividad de cambio de aceite y lubricantes es programada y ejecutada por el personal técnico del taller de mantenimiento de la Dirección de Transito de Bucaramanga, con el fin de que funcionen en óptimas condiciones, salvaguardando la integridad física de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y prestar un servicio inmediato a la ciudadanía en el desempeño de las labores propias de interés general que tiene en el cumplimiento de la misión y visión la entidad.

En la actualidad la entidad no cuenta con existencia de lubricantes y aceites para suministrar a los automotores.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de realizar controles viales en la ciudad de Bucaramanga se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las grúas, camión plataforma, micro bus, automóvil y camionetas de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Ítem	Código Clasificación UNSPSC				
	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
17	72	7215	721545	72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipos pesado
18	78	7818	781815	78181500	Sistemas de mantenimiento y reparación de vehículos

2.1. Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido:

ACEITES Y LUBRICANTES:

VEHICULO	DESCRIPCION REPUESTO	CANTIDAD
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2014 - GASOLINA	FILTRO ACEITE HCX-7	1
	FILTRO GASOLINA	1
	FILTRO AIRE MOTOR HCAC 010	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO DC74001	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2000 - GASOLINA	FILTRO ACEITE HCX-7	1
	FILTRO GASOLINA HCF-5140	1
	FILTRO AIRE MOTOR MA-565	1
CAMIONETA NISSAN D22 2015 - GASOLINA	FILTRO ACEITE A-1402	1
	FILTRO AIRE MOTOR A-0009	1
	FILTRO DE GASOLINA MC-311	1

CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER 2019 - GASOLINA	FILTRO ACEITE A-1402	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO LTXC-123	1
	FILTRO AIRE MOTOR AIP-961	1
MICROBUS NISSAN URVAN 2015 - DIESEL	FILTRO ACEITE A-20	1
	FILTRO COMBUSTIBLE A-7533SP	1
	FILTRO AIRE MOTOR MA-578	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO FAA-42005	1
MICROBUS IVECO DAILY 50C17 2017 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE W940/69	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 R60-10MJ	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 2 PU7004z	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA-8280	1
	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CU2952	1
CAMION HINO XZU710L-HKFQP32017 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE A-4048SP	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 FC-13210	1
	FILTRO TRAMPA HCX-7716	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA78110	1
CAMION CHEVROLET NPR 2013 - DIESEL	FILTRO DE ACEITE HCX-4881	1
	FILTRO COMBUSTIBLE 1 HCP 8970	1
	FILTRO TRAMPA HCX-7716	1
	FILTRO DE AIRE MOTOR HCA-5070-1	1
CAMION CHEVROLET CHEYENNE/5700 1997 - GASOLINA	FILTRO DE ACEITE A-11	1
	FILTRO GASOLINA MC 337	1
	FILTRO AIRE MOTOR AIP-639	1
ACEITES Y LUBRICANTES	TAMBOR ACEITE 55 GAL SAE 10W40 API SN SEMISINTETICO - MOTOCICLETA	1
	TAMBOR ACEITE 55 GAL SAE 20W50 API SN - MOTOCICLETA	1
	TAMBOR ACEITE 55 GAL MOTOR DIESEL 15W40 CK-4	1
	TAMBOR VALVULINA 55 GAL SAE 80W90 API GL-5	1
	TAMBOR VALVULINA 55 GAL SAE 85W140 API GL-5	1
	TAMBOR HIDRAULICO 55 GAL ISO 68	1
	BALDE GRASA 35 LB MOTORKOTE 3W	1
	LIQUIDO DE FRENO 1 L DOT 4	1
	REFRIGERANTE VERDE 5 GAL FRIOZON ANTIOXI2	1
	LUBRICANTE PARA CADENA 400 ML LIQUI MOLY	1

REPUESTOS MOTOCICLETAS:

VEHÍCULO	DESCRIPCION REPUESTO Y/O MANO DE OBRA	CANTIDAD
2023 YAMAHA XTZ150 - 2	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1

	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE INYECTOR DE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1
YAMAHA XTZ125 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 21 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 120/80 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
2013 YBR125SS - YAMAHA	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 -18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 -18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1

	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
YAMAHA XT660R - 2013	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
SUZUKI GS 125 - 2009	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 - 18 CON NEUMATICO	1

	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
SUZUKI GSX150- 2010	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 2.75 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 90/90 - 18 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1

	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
BAJAJ XCD125 - 2009	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA WAVE110 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1

	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA XR125 BRIO - 2014	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA CB110 - 2015	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1

	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1
HONDA XR150L - 2019	SUMINISTRO DE LLANTA DELANTERA 90/90 - 19 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE LLANTA TRASERA 110/90 - 17 CON NEUMATICO	1
	SUMINISTRO DE PASTILLAS DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO DE GUAYA ACELERADOR	1
	SUMINISTRO DE GUAYA CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA DE FRENO UNIVERSAL (DEPOSITO EN ALUMINIO)	1
	SUMINISTRO JUEGO DE ESPEJOS RETROVISOR	1
	SUMINISTRO DE BANDAS DE FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO DE KIT DE ARRASTRE CASSARELLA	1
	SUMINISTRO DE JUEGO BUJES DE TIJERA	1
	SUMINISRO DE BOMBILLO FAROLA LED TRICETA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL DERECHA	1
	SUMINISTRO DE DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA	1
	SUMINISTRO BOMBILLO STOP DOBLE FILAMENTO	1
	SUMINISTRO DE REGULADOR DE CORRIENTE	1
	SUMINISTRO PLATO DE BOBINAS	1
	SUMINISTRO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO DE BATERIA	1
	SUMINISTRO DE KIT COMPLETO CILINDRO PISTON	1
	SUMINISTRO DE BUJIA	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE	1
	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE	1
	SUMINISTRO DE PORTA DISCOS DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO JUEGO DISCOS DEL CLUTCH	1

REPUESTOS Y MANO DE OBRA VEHICULOS:

VEHÍCULO	DESCRIPCION REPUESTO Y/O MANO DE OBRA	CANTIDAD
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB047	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1

	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SERVICIO DE SCANER	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB048	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO SPLINDER RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA DE CAMPANA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1

	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE INYECTOR COMBUSTIBLE	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE REFRIGERACION	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO EMPAQUE CARTER	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB049	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA CAMPANA DE FRENO RUEDA	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO DE ESTRIBO CABINA - DERECHO O IZQUIERDO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1

	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SERVICIO GENERAL DE SOLDADURA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SERVICIO DE SCANER	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
CHEVROLET NPR TIPO GRUA - 2013 OSB050	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO SPLINDER RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO BASE METALICA PARA EXTINTOR DE 10 LB	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE CINTURON COMPLETO - CONDUCTOR	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA DE REFRIGERACION	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DE REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL HIDRAULICO	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO EMPAQUE CARTER	1
	SUMINISTRO DE MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1

	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
HINO XZU710L TIPO GRUA - 2017 OKZ223	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BARRA CORTA DIRECCION	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 1100	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA DE CAMPANA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TAPIZADO Y ESPUMA SILLA CONDUCTOR	1
	SUMINISTRO DE MODULA FUSILERA INTERNA DE CABINA	1
	SUMINISTRO DE ALTERNADOR 24V	1
	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	MANTENIMIENTO DE RADIADOR Y SUMINISTRO DE 5 GALONES DE REFRIGERANTE VERDE	1
	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 24V	1
	SUMINISTRO DE CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
2018 HINO XZU710L TIPO GRUA - OKZ224	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/75 R17.5	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLE DELANTERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1
	SUMINISTRO JUEGO CILINDROS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1

	SUMINISTRO JUEGO DE RODAMIENTOS 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE BANDAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO JUEGO DE RETENES 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO DE BOMBILLO ALTA UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE COCUYO UNIDAD	1
	SUMINISTRO DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	1
	SUMINISTRO MANGUERAS SISTEMA REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CLUTCH	1
	SUMINISTRO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO DE BOMBA HIDRAULICO PLANCHON - ITALIANA	1
	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO GATO PLANCHON	1
	SUMINISTRO DE MANDOS 1/2" 4 PALANCAS - PLANCHON	1
	SUMINISTRO GUAYA, BASE Y PALANCA ACCIONAR TOMA FUERZA	1
	SUMINISTRO Y REPARACION DIFERENCIAL	1
	SUMINISTRO X METRO DE MANGUERA HIDRAULICA 1/2" ENSAMBLADA Y FORRADA	1
	SUMINISTRO KIT LUCES TRASERA TIPO LED 24V	1
	SUMINISTRO DE PITO BOCINA 24V	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
	SUMINISTRO PULMON Y MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1
IVECO DAILY NECROMOVIL - 2017 OKZ234	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 195/75 R16	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE FRENOS	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A CABINA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A TRASERO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
NISSAN NP300 FRONTIER - 2019 OKZ274	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICADA 2 DISCOS FRENO RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CAMPANAS FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1

	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR 12V	1
	SUMINISTRO Y SINCRONIZADA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
NISSAN NP300 FRONTIER - 2019 OKZ275	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
CAMIONETA NISSAN D22 2015 - GASOLINA OSB182	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 235/75 R15	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1

	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA ELEVAVIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION ALTERNADOR 12V	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2014 - GASOLINA OSB123	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 265/65 R17	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SERVICIO DE RECTIFICAD DISCO FRENO RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO CAJA DIRECCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO A/A	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX 2000 - GASOLINA OSA722	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DIRECCIONAL 255/70 R16	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO DISCO FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION 1 RUEDA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA 950	1
	SUMINISTRO DE BOBINA MOTOR	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1

	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BUJES MUELLE TRASERO	1
	SUMINISTRO BANDAS CON RESOTES FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO CILINDRO FRENO RUEDA TRASERA	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE CLUTCH	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO JUEGO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO PAR MUÑECOS ESTABILIZADORA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA SUPERIOR	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES TIJERA INFERIOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA DISTRIBUCION MOTOR	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ARRANQUE 12V	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE PUNTA EJE RUEDA DELANTERA	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DISTRIBUCION	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOCIN RUEDA DELANTERA	1
MICROBUS NISSAN URVAN 2015 - DIESEL OSB181	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 215/70 R15	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO BATERIA 1110	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS DELANTERAS	1
	SUMINISTRO PASTILLAS DE FRENO 2 RUEDAS TRASERAS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE FRENOS	1
	SUMINISTRO DEPOSITO DEL REFRIGERANTE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A CABINA	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL A/A TRASERO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL CLUTCH	1
	SUMINISTRO PITO DE REVERSA 12V	1
	SUMINISTRO PITO BOCINA 12V	1
CAMION CHEVROLET CHEYENNE/5700 1997 - GASOLINA BIR135	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DIRECCIONAL 7.50 R16 LT	1
	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLAS LIMPIA VIDRIOS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS DELANTEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DIFERENCIAL TRASERO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO PLATAFORMA	1
	SUMINISTRO DE BATERIA SLA 12V/150AH	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL RADIADOR	1
	SUMINISTRO Y ARREGLO DE SISTEMA ELECTRICO	1
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA VELOCIMETRO	1
	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DEL FRENO	1
	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SISTEMA DEL CLUTCH	1
	SUMINISRO Y SINCRONIZADA	1

2.3 Codificación del bien y/o servicio en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

En virtud de lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.1** del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CODIGO UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**NOMBRE DE PRODUCTO**
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

El numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."***

***Para la adquisición de estos bienes** y servicios **las entidades deberán**, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"* **(**resaltado fuera del texto original)

Se Deja constancia que la Entidad adelantó en debida forma el acuerdo marco de precios para el mantenimiento con mano de obra de los vehículos, no obstante, se manifiesta que en el alcance de la ficha técnica de la tienda virtual no contempla para los vehículos NISSAN, para la cual se hace necesario asi mismo adelantar por medio de subasta inversa convocada públicamente.

La modalidad de selección a aplicar se justifica en las características del bien a adquirir, toda vez que independientemente de la marca todas ellas comparten especificaciones técnicas comunes, que hacen posible la adquisición mediante subasta inversa, por ser el mecanismo de escogencia de contratista que permite mayor eficiencia, garantiza condiciones de calidad estándar y logra ventajas para la entidad al adquirir a menor precio. La modalidad de selección que empleará la Dirección de Tránsito para el presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.** Procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y S.s. del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

……..

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: **ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELECCION ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de **Selección Abreviada**

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:
Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a prestar los servicios y suministrar los bienes con sus respectivas características y obligaciones.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en **UNICO LOTE**, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la Dirección de Transito de Bucaramanga, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES , celebrando un contrato para el cumplimiento del objeto mencionado.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1682 de 2013
- Decreto 1082 de 2015

De conformidad el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que la revisión dada a los acuerdos marco de precios, el referido CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, no se enmarca en las condiciones requeridas en la necesidad establecida por la Entidad, conforme a la ficha técnica y las obligaciones establecidas en los estudios previos, para la cual, se deberá adelantar mediante proceso de selección abreviada de subasta inversa cumpliendo con los criterios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes establecido en el estatuto de contratación pública, Ley 80 de 1993.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Presentar factura por los suministros efectuados durante el periodo en desarrollo del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta.
5. El contratista deberá contar con las instalaciones necesarias, equipos, herramientas, personal, ubicadas en el municipio de Bucaramanga o su Área Metropolitana para la prestación del servicios, ya se propio o contratado.
6. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, a través de la persona que llevará a cabo la Supervisión del contrato.
8. El contratista deberá cambiar, a su costa, y sin costo alguno para la DTB los repuestos defectuosos. Se entiende por repuestos defectuosos, aquellos que habiéndose recibido a satisfacción de la Dirección a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos.
9. Horario: Jornada continua: Lunes a sábado, y 24 horas de lunes a domingo. En casos de emergencia para desvare un tiempo de respuesta no menor a 30 minutos.
10. El contratista deberá presentar en su taller de servicios al supervisor designado por LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
11. El Contratista se obliga para con la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
12. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el Presentar informes técnicos por escrito si encuentra fallas de operación y cuidado del parque automotor, incluyendo sus suministros, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
13. Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos realizados a los vehículos.
14. Llevar hoja de vida de los vehículos.
15. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales y/o genuinos, no usados ni remanufacturados y/o ni repotenciados.

16. Suministrar e instalar los repuestos, empaquetaduras, aditivos, líquido de frenos y demás productos a utilizar en el mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser adquiridos por el contratista a los distribuidores autorizados.
17. Suministrar e instalar baterías nuevas y acorde a los vehículos, cilindraje y modelo y que además correspondan a la referencia en voltaje y amperaje, según el tipo de vehículo (marca, cilindraje y modelo). La fecha de fabricación de las baterías a instalar no podrá ser superior a doce (12) meses y contarán con la garantía del fabricante por el término de doce (12) meses contado a partir de la fecha de instalación.
18. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato los repuestos y partes reemplazadas antes de la disposición final de la cual debe entregarse registro fotográfico.
19. Presentar facturas parcialmente, anexando original de la orden de trabajo de mantenimiento y diligenciado el espacio correspondiente a la acción correctiva, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor del contrato y adjuntando una relación que contenga mínimo: número orden de trabajo, identificación del vehículo (número de placa y número de control), concepto, valor y saldo del contrato; esto permite tener al día los registros de reparaciones y/o suministros al parque automotor.
20. Entregar al supervisor del contrato, los certificados de disposición final de los residuos tóxicos peligrosos generados por el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos para los vehículos de propiedad de la Dirección de Tránsito.
21. Las demás designadas por el supervisor acorde al alcance del contrato.

4.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial se solicitó cotizaciones a diferentes proveedores realizando el debido promedio de los valores unitarios. Las cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe. Todos los precios promediados incluyen IVA y gastos de legalización aplicables. La entidad realiza el presupuesto a unitarios y será realizará una bolsa en el mantenimiento.

Funcionario consultante: COMANDANTE CONTROL VIAL
Medio empleado para la consulta: COTIZACION

Este contrato se considera tipo bolsa y su presupuesto se ejecutará, de acuerdo al consumo y al precio ofertado por unidad.

Por lo anterior, SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso el valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 310.000.000,00) incluido IVA, INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUIDO IVA.

5.2 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN

- VALOR: $ **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 310.000.000,00) INCLUIDO IVA**
- CDP: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se anexa al presente estudio.

5.3 ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALSIS DEL SECTOR
2. ANALISIS DE LA OFERTA
3. ANALISIS DE LA DEMANDA

VER ANEXO

5.4 FORMA DE PAGO.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ejecutara el contrato mediante monto agotable o tipo bolsa, el cual cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa ejecución a satisfacción del servicio; de conformidad con la certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

5.5 GRAVAMENES E IMPUESTOS

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2025
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS Y OTROS DESCUENTOS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $52.374

NORMAS:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Circular 011 de 2025

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como criterio de evaluación la oferta más favorable para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es decir el menor precio. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de verificar la composición del valor ofertado, el cual será analizado en casos en que se considere que su valor es artificialmente bajo.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

REQUISITOS	METODO DE EVALUACION	RESULTADO
Capacidad organizacional	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Experiencia	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Verificación de Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

En tal sentido, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y los requisitos técnicos mínimos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y posteriormente en la subasta y no otorgarán puntaje.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

6.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6.1.3 Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su constitución no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

6.1.4 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Dirección de Transito de Bucaramanga, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente.

f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

6.1.5 Garantía de seriedad de la oferta.

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Transito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

6.1.6 Acreditación de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar).

6.1.7 certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

6.1.8 Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, donde aparezca claramente el NIT del proponente, en caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

6.1.9 Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Las proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una

declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

6.1.10 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

6.1.11 Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

6.1.12 Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad.

6.1.13 Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia
El proponente deberá presentar los formatos del compromiso anticorrupción y de transparencia junto con su propuesta.

6.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

REQ La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Toda la información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea consorcio, unión temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documentos cobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como

integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En todo caso, el proponente deberá suscribir la Autorización de consulta de "Inhabilidades por Delitos Sexuales", conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019. En caso de resultar afirmativa la consulta, el proponente no podrá presentar oferta.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM) (FORMATO ANEXO)

Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, Persona Natural o Persona Jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, documento sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes financieros.

La Entidad exige los requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON LOS INDICADORES A VIGENCIA 2025.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1,46
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,68
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,98
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,04

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

6.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO A CUMPLIR:

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar y cumplir con el objeto, prestar el servicio y entregar a la Entidad los elementos de las siguientes fichas de especificaciones técnicas, VEASE ANEXO

1.1.1. **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Para la acreditación de la experiencia los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar las condiciones de selección en el Capítulo de Experiencia correspondiente.

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos, acreditados mediante acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, ejecutados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto o alcance contemple **MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTRO REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, y** donde su sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial del presente proceso expresados en SMLMV.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA EXPERIENCIA GENERAL:

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **MiPymes con domicilio en el territorio nacional**, el proponente podrá acreditar hasta tres (03) contratos para la experiencia general requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las **Emprendimientos y empresas de mujeres**, el proponente podrá acreditar hasta tres (03) contratos para la experiencia general requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA. Si el proponente acredita ambas condiciones diferenciales, el proponente únicamente podrá acreditar hasta tres (03) contratos para la experiencia general conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

El comité evaluador sólo calificará hasta dos (02) contratos o tres (03) contratos si aplica criterio diferencial por proponente, y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

Para la verificación de la información correspondiente a lo solicitado, el proponente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de recibo final o certificación que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (…) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*."

Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta (la copia del contrato y de la copia de recibo final), deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

El proponente deberá acreditar con los contratos adjuntados para la verificación de la experiencia que se encuentran registrados en el RUP como contrato ejecutado, liquidado Los contratos aportados como experiencia general, tendrá que cumplir con los siguientes códigos de manera individual así:

Ítem	Código Clasificación UNSPSC				
1	72	7215	721545	72154500	Servicio de mantenimiento e instalación de equipos pesado
2	78	7818	781815	78181500	Sistemas de mantenimiento y reparación de vehículos

-Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
-El valor en SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP y será el referente para verificar el valor de la experiencia requerida.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re - expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia se acreditará con la sumatoria de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje de participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones. La Entidad podrá requerir al proponente documentación que permita verificar el cumplimiento del requisito.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

PERSONAL HABILITANTE:

CARGO	Perfil Mínimo	CANT.	EXPERIENCIA MINIMA LABORAL RELACIONADA
JEFE DE TALLER	Ingeniero mecánico, con competencias laborales, formación o con acción de formación o aprendizaje en: • seguridad y salud en el trabajo • mecánica automotriz y mecánica diésel • Reparación de sistemas hidráulicos	1	Acreditar experiencia como JEFE DE TALLER, mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada.
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ O ELECTRICO, ELECTROMECÁNICA	Tecnólogo y/o Técnico en alguna de las siguientes áreas: Mecatrónica, Autotrónica, Electromecánica, Electrónica o Eléctrico Con cursos o competencias laborales con formación o con acción de formación o aprendizaje en: • Motor de combustión interna a gasolina • Unidades de control electrónica automotriz	1	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.

	• Diagnóstico de fallas en inmovilizadores, memorias y microprocesadores • Tableros automotrices • Computadoras automotrices • Escáner automotriz • Reparar sistema eléctrico electrónico		
MECÁNICO	Técnico Profesional o Técnico Laboral en Mecánica Automotriz y Mecánica Diesel con cursos o competencias laborales con formación o con acción de formación o aprendizaje en: • Mantenimiento preventivo y correctivo en motores diésel • Sistema de arranque y carga de automotores • Diagnóstico de fallas en vehículos automotores • Reparar sistema transmisor de potencia • Especialista en reparación general de vehículo y todos sus sistemas: Motores, suspensión, cajas, electricidad	2	Mínimo dos (2) años de experiencia laboral relacionada.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso:

- Hoja de Vida con información básica.
- Soportes de formación y experiencia laboral relacionada, esto es en el desarrollo y ejecución del perfil mínimo acreditado.
- Contrato laboral por lo menos del 60% del personal ofrecido.
- Pago Aportes de seguridad social del personal vinculado de los últimos seis (6) meses.

Los diplomas, actas de grado o certificaciones de formación o educación deben ser expedidos por instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, secretarias de educación Municipales o Departamentales.

Para acreditar la experiencia del personal, el proponente deberá anexar la certificación y/o el contrato de cada uno con los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Indicar el cargo ocupado
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA: el proponente deberá allegar para cada uno que integran su equipo mínimo, formato de consentimiento, para la presentación de la hoja de vida, dentro del proceso debidamente suscrito.

-TALLER O CENTRO DE OPERACIONES

El proponente debe acreditar, tener un taller con un área mínima 400 MTS2, el proponente deberá aportar certificado de Libertad y Tradición con expedición no superior a treinta (30) días, en cualquier forma que se acredite la tenencia, en donde se verifique que es propietario del taller ofrecido en el Municipio de

Bucaramanga; en caso no ser propietario, deberá aportar contrato de arrendamiento o leasing sobre el inmueble donde prestará los servicios, cuya duración sea como mínimo el término de ejecución del contrato.

Igualmente debe adjuntar los permisos para el funcionamiento del establecimiento comercial, en donde la actividad económica sea del objeto y/o alcance del presente proceso de selección.

Así mismo, con el fin de garantizar un servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá demostrar que el establecimiento comercial cuenta con los siguientes requisitos y/o condiciones técnicas en relación al espacio o área físico y equipos:

- Área Mínima del taller: 400 M2 de conformidad con lo registrado en el certificado de Libertad y Tradición, con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos.

- Instalaciones cerradas y cubiertas, con sistema de seguridad, garantizando la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el Código de Policía y Convivencia.

- Las instalaciones de trabajo deberá tener sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día.

- El área mínima de operación debe estar debidamente demarcada como mínimo para 8 vehículos.

-CERTIFICADO DE USO DEL SUELO CONFORME AL POT MUNICIPAL: ANTE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

El proponente deberá presentar el certificado de uso del suelo, conforme al POT del municipio donde este ubicada el establecimiento de comercio y/o Taller de Vehículos, el cual donde sea viable dicha actividad comercial.

-STOCK PERMANENTE DE REPUESTOS

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, deberá garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con su firma, que durante la ejecución del contrato contara con un stock permanente de repuestos de las especificaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio conforme al objeto del contrato, que permitan atender los mantenimientos correctivos de las vehículos de propiedad del municipio, de tal forma que se realice el suministro de forma ágil y oportuna, con el fin de disminuir el tiempo de espera de las vehículos en el taller, lo que permite optimizar la disponibilidad de los automotores, en razón a que por su naturaleza de su misión institucional el parque automotor debe estar siempre operativo.

-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS MÍNIMAS

Con el fin de garantizar un excelente servicio, oportuno, veraz y eficiente que satisfaga las necesidades de la entidad, el proponente deberá garantizar que cuenta con los Equipos y Herramientas especializadas para la ejecución del contrato, para tal fin el proponente deberá suscribir documento con declaración de disponibilidad del equipo especializado y que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, tendrá a disposición del contrato los equipos especializados y herramientas así:

- Un (1) Hidro lavador
- Equipo de lavado de inyectores
- Pistolas neumáticas y/o inalámbricas
- Una (1) grúa hidráulica o mecánica para desmonte de motores
- Dos (2) dispensadores de aceite
- Un (1) equipo de carga de baterías
- Un (1) engrasadora
- Un (1) analizador de gases

- Un (1) medidor digital de líquido de frenos
- Un (1) extractores de poleas y rodamientos
- Un (1) kit de seguridad industrial
- Extintores según normas de seguridad
- Elevador de vehículos
- Scanner profesional fcar
- Scanner profesional launch
- Scanner profesional 24 voltios
- Osciloscopio de 8 canales
- Analizador de gases
- Torquímetro digital
- Bancos de inyectores
- Multiplicador de fuerza
- Compresor
- Estetoscopio
- Medidor de presión de sistema de refrigeración
- Medidor digital de humedad en líquido de frenos
- Banco de calor
- Multímetro profesional
- Puntas lógicas profesionales
- Gatos hidráulicos
- Lector inalámbrico de voltaje de bobinas
- Herramienta de mano: 400 piezas

El proponente deberá allegar documento con la relación del equipo y herramienta solicitada incluyendo la evidencia fotográfica de cada equipo relacionado. En cualquier evento, previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor del contrato verificará la disponibilidad de los equipos y herramientas so pena de incumplimiento.

-REQUISITO AMBIENTAL
Anexar copia del convenio o contrato o certificación de existencia del contrato con un gestor de residuos peligrosos (filtros, baterías, aceites y demás) autorizado y que garantice la prestación de servicios en el establecimiento de comercio (Taller mecánico) que pretende acreditar el proponente, junto con el convenio o contrato o certificación, se deberá aportar la licencia o autorización del gestor de residuos, expedido por la autoridad competente.

7. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.

Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos contractuales.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL COMTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizará un estricto control de los productos (cantidades y tiempo de entrega) velando porque se cumpla con el servicio pactado en las cláusulas contractuales.
Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato a suscribirse, es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones pre-contractuales, contractuales y pos contractuales.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más
- **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes::** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y doce (12) meses más.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extra contractual**: Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, Versión M-MACPC-14, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

i. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR COLOMBIA

Acuerdo comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No.2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Colombia, la Republica del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Titulo VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México		NO	NO	NA	NO
	Perú		SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NA	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

a. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026 y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista. Su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

11. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, la ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del contratista adjudicatario.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Para la limitación de la convocatoria pública a la participación de Mipymes, es necesario precisar lo siguiente:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato, al Comandante Grupo Control Vial, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 01 de Agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

14. CONCLUSION:

De acuerdo a lo anterior la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA considera que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA realizar la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** con presupuesto oficial TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($ 310.000.000,00) INCLUIDO IVA y gastos de legalización del contrato, estudiada y justificada en el presente estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO

WILSON GABRIEL GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Proyectó Aspectos Técnicos: Alonso Arenas Pérez – Comandante General Grupo Control Vial
Revisó Aspectos Técnicos: Wilson Gabriel González Vargas- Subdirector Técnico
Revisó Aspectos Financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón – Subdirector Financiero
Proyectó Estudios del Sector e Indicadores Financieros: Julián David Mendoza Nieves – CPS Profesional de Apoyo Financiero - CPS Contratación.
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Silvia Juliana Meneses Torres– CPS oficina Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Claudia Marcela Nossa Peña – Asesor oficina Contratación